

Revista

el **KOMUNICADOR**

**Reformas en Marcha:
Descubre Como Van
las Transformaciones
del Gobierno**

Índice

Bienvenido a la 9ª edición de esta revista. A continuación, encontrarás los temas abordados en esta publicación:

01

¿El país está preparado para una reforma a la salud?

Nira Torres Olmos

02

Los cambios más importantes de la ley 2277 de 2022 ¿un paso hacia la igualdad y la justicia social?

Jaiber Johan Vargas

03

Primera lectura del proyecto de reforma pensional en Colombia- Sistema de Pilares

Hernán Darío Rincón Uribe

04

Reforma Laboral en Colombia: cambios importantes

Daniela Castillejo Sepulveda

05

Que pasa en Colombia con el SAGRILAFT y PTEE

Daniela Gómez Mendoza

06

La Inteligencia Artificial en la Revisoría Fiscal: Potenciando la Eficiencia y la Precisión

Edni Vanessa Ovalle R.

07

Moneda Digital: ¿Viable En Colombia?

Laura Camila Gomez

Hernán Juan Carlos Mora

Gerente General



Reforma Laboral y Pensional: Protegiendo a los Trabajadores

La reforma laboral y pensional son cuestiones cruciales en la agenda colombiana. Buscamos equilibrar las necesidades de los trabajadores con las demandas de un mercado laboral en constante evolución. Las decisiones que se tomen en este ámbito no solo determinarán la calidad de vida de las generaciones futuras, si no la continuidad de la inversión extranjera, el futuro de las empresas locales y el continuo avance en materia de emprendimientos y creación de nuevos negocios.

Reforma a la Salud: Acceso Universal y Calidad de Atención

La reforma a la salud es un desafío que afecta a todos los ciudadanos. La necesidad de un sistema más eficiente y accesible es innegable. Este proceso busca garantizar que todos los colombianos tengan acceso a atención médica de calidad pero está dejando a un lado los avances obtenidos en todos los años del modelo actual, pretendiendo homologar situaciones del pasado donde los resultados fueron nefastos para la población.

Reforma Tributaria: Sostenibilidad Fiscal y Desarrollo Económico

La reforma tributaria es esencial para mantener una economía saludable y apoyar el bienestar social. Se debe buscar un equilibrio entre la carga fiscal y la inversión en servicios públicos y programas sociales, no se debe dejar de pensar en el empresariado y en las repercusiones económicas que puede traer una carga fiscal demasiado alta para el país.

Inteligencia Artificial y Moneda Digital: El Futuro Tecnológico de Colombia

La Inteligencia Artificial y la adopción de monedas digitales están transformando la manera en que vivimos y hacemos negocios. Colombia no es ajena a este fenómeno, y debemos abrazar estas tecnologías para mantenernos a la vanguardia de la innovación.

En esta edición de nuestra revista, exploramos estos temas cruciales y presentamos análisis y opiniones de expertos en cada campo. Nuestro objetivo es proporcionar información sólida y objetiva para que los ciudadanos colombianos puedan entender mejor los cambios que están ocurriendo en el país y participar de manera informada en el proceso. Este es un momento de desafíos, pero también de oportunidades. Colombia tiene el potencial de moldear su futuro de manera positiva, construyendo una sociedad más justa, equitativa y tecnológicamente avanzada. A medida que avanzamos hacia un mundo digital, es esencial que nuestras políticas y reformas reflejen las necesidades y aspiraciones de todos los colombianos. Les invitamos a conectar con los artículos de esta edición y a participar en la conversación sobre el futuro de Colombia. Juntos, podemos construir un país más fuerte, transparente y próspero.

EDITORIAL

Estimados lectores,

En los últimos tiempos, Colombia se ha convertido en un escenario de profundos cambios y desafíos. Desde el auge de la tecnología hasta la urgente necesidad de reformas estructurales en sectores clave, nuestro país enfrenta un período de transformación que marcará el rumbo de su desarrollo futuro. En esta edición, nuestra revista se adentra en los temas más apremiantes y controvertidos que definen este momento crucial en la historia de Colombia. Partiendo de una premisa clave: la responsabilidad que tiene el gobierno, el legislativo y toda la ciudadanía de garantizar estabilidad tanto económica como social en nuestro país.

Sagrilaft y Plan de Transparencia: Combatiendo la Corrupción

La lucha contra la corrupción es fundamental para el fortalecimiento de nuestras instituciones y la confianza en el sistema. La implementación de la estrategia Sagrilaft y el Plan de Transparencia son pasos en la dirección correcta para combatir este flagelo y fomentar un entorno empresarial más ético y equitativo.



El pasado 13 de febrero fue presentado ante la Cámara de Representantes el **Proyecto de ley de la Reforma a la Salud** que busca fortalecer el Sistema **General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)**, con el propósito de asegurar la prestación de servicios como un derecho universal.

Esta reforma trae 5 cambios fundamentales respecto al actual sistema de salud, a saber:

1. Administración de recursos: en la actualidad las entidades Promotoras de Salud – EPS, son entidades que intervienen entre quienes prestan los servicios de salud y los ciudadanos; por otra parte, administran los recursos entregados por el Estado a la Administradora de **Recursos del Sistema de Salud “ADRES”**–, los cuales son girados a las entidades prestadoras de servicios públicas, privadas o mixtas para su funcionamiento. Con esta reforma, las **EPS no continúan siendo los intermediarios** de dichos recursos, el objetivo de este nuevo modelo es que el Estado gire los recursos a la ADRES directamente convirtiéndolo en único pagador y administrador de los mismos.

2. Atención Integral: con esta ley se busca asegurar la atención integral en la salud de toda la población de manera transversal, como derecho fundamental en Colombia. En ese sentido, cambia su modelo de atención con la creación de los **Centros de Atención Primaria – CAPS**, que prestarán atención ambulatoria, urgencias, hospitalización, rehabilitación, exámenes de laboratorio, diagnóstico, entre otros; con recursos girados directamente por la ADRES.

3. Régimen Laboral para los trabajadores de la salud: uno de los objetivos de la reforma es dignificar las condiciones laborales de los trabajadores de la salud que les garantice estabilidad y crecimiento profesional. Entre los más destacados están:

¿El País Está Preparado Para una Reforma a la Salud?

a. Dar incentivos salariales a los trabajadores, especialmente a quienes prestan sus servicios en zonas apartadas y rurales.

b. Fortalecer criterios técnicos para tener en cuenta en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, identificando las enfermedades laborales y profesionales inherentes al desarrollo de su labor y su inclusión en el sistema.

c. Establecer políticas para la educación continuada y formación profesional con el fin de promover convenios que permitan la utilización de centros de prácticas adecuados.

d. Vinculación directa a través de contratos de trabajo a término fijo o indefinido, eliminando el contrato por prestación de servicios.

4. Sistema Público Único Integrado de Información en Salud - SPUIIS: el nuevo modelo incorpora un Sistema en línea que permita el acceso a la información epidemiológica, clínica, farmacológica, administrativa, la cual puede ser consultado por los usuarios interesados; garantizando la transparencia en el manejo de los servicios; asimismo, se convierte en un mecanismo de consulta para los entes de vigilancia y control.

5. Entidades Promotoras de Salud – EPS: las EPS – Entidades Promotoras de Salud, tendrán una transformación en su modelo de negocio. Quienes cumplan con los estándares de habilitación vigentes y no se encuentren en proceso de liquidación podrán acogerse al nuevo sistema que propone el proyecto de reforma, prestando una atención territorializada cuyo período de transición será de dos (2) años.

Estas entidades prestarán sus servicios en las ciudades y departamentos donde tengan mayor número de afiliados, en los demás la Nueva EPS asumirá su aseguramiento, de esta forma se quiere fortalecer la Nueva EPS con relación a su participación e intervención estatal. La Nueva EPS contratará a los Centros de Atención Primaria para la prestación de los servicios.

Uno de los principales efectos en términos de la reforma, se encamina a la forma de prestar servicio de las EPS y otros privados por intermedio de los planes complementarios, planes y pólizas prepagadas de salud //

REFORMA SALUD



Con esta transformación, las EPS – Entidades Promotoras de Salud, se convertirán en Entidades Gestoras de Salud y Vida y tendrán funciones como las auditorías y el manejo de los Centros de Atención Primaria – CAP, perdiendo las actuales como aseguradoras, gestoras del riesgo en salud y administradoras de recursos. Es decir, sus funciones serán administrativas y no manejarán los recursos.

Uno de los principales efectos en términos de la reforma, se encamina a la forma de prestar servicio de las EPS y otros privados por intermedio de los planes complementarios, planes y pólizas prepagadas de salud como lo establece **el artículo 147 del proyecto de ley**, menciona que las empresas privadas cuyo objeto se dedican a la venta de planes prepagados o voluntarios de salud no sufrirán ningún cambio frente a la reforma, continuarán bajo las reglas y normas de funcionamiento actuales. No obstante, los suscriptores de los planes y seguros no tendrán algún tipo de prelación al utilizar el sistema de salud, lo cual seguramente encarecerá los

productos de este tipo con relación a las incertidumbres de la capacidad y calidad de los servicios de salud pública, haciendo que lo privado tenga un costo mucho mayor al no trabajarse de manera mancomunada o conjunta.

Al analizar el proyecto de ley se identifican aspectos positivos y negativos sujetos a conclusión que generan en parte tranquilidad, pero a la vez incertidumbre en el sentido de considerar si el país está preparado para estos cambios importantes, que garantice la atención territorial para todos sus usuarios sin afectar la vida, su integridad y la de sus familias y sobre todo el aseguramiento de la calidad, oportunidad e integralidad de este derecho fundamental.

El 23 de mayo fue aprobada por la **Comisión séptima de la Cámara de Representantes** la reforma a la salud en primer debate, la cual contempla **139 artículos** en total de los cuales **117 fueron aprobados quedando 22 para su debate** y que irá a dos plenarios con el Senado y Cámara de Representantes.

Los cambios más importantes de la Ley 2277 de 2022:

¿Un paso hacia la igualdad y la justicia social?



El pasado 13 de diciembre de 2022, el presidente de la República sancionó la **Ley 2277, conocida como la Reforma Tributaria** para la igualdad y la justicia social. Sin embargo, este conjunto de medidas ha generado controversia y debate en torno a su impacto en la economía y en la vida de los ciudadanos. De los cuales introduce cambios significativos en materia tributaria, que presentamos a continuación.

Puntos claves de la Reforma Tributaria:

- ◀ Impuesto sobre la renta
- ◀ Impuesto a los dividendos
- ◀ Impuestos medioambientales
- ◀ Impuesto sobre las ventas
- ◀ Impuesto al patrimonio
- ◀ Tributación de personas naturales
- ◀ Régimen Simple de Tributación
- ◀ Procedimiento tributario y disposiciones penales

La reforma presenta una serie de cambios significativos en el ámbito tributario, los cuales vale la pena analizar detenidamente. Entre ellos, destacan el impuesto sobre la renta, el impuesto a los dividendos, los impuestos medioambientales, el impuesto sobre las ventas, el impuesto al patrimonio y la tributación de personas naturales, por mencionar algunos.

Uno de los puntos que ha generado mayor atención es el impuesto sobre la renta para las empresas nacionales. La tarifa se ha fijado en un **35%**, lo cual implica un incremento notable. A su vez, el impuesto sobre la renta para los dividendos de sociedades extranjeras y personas no residentes en Colombia se ha establecido en un **20%**. Estas modificaciones plantean interrogantes sobre el impacto que podrían tener en la inversión extranjera y en la competitividad de nuestro país.

De igual forma, las instituciones financieras, las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las sociedades comisionistas de bolsa de valores, las sociedades comisionistas agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y los proveedores de infraestructura del mercado de valores deberán liquidar **cinco (5) puntos adicionales**

al impuesto sobre la renta y complementarios durante los **periodos gravables 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027**, siendo en total la tarifa del **40%**.

Por otra parte, será **deducible el 100%** de los impuestos, tasas y contribuciones, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable por parte del contribuyente, que tengan relación de causalidad con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios. En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el 50% que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable.

Ahora bien, las **leyes 1943 de 2018 y 2010 de 2019** habían contemplado que en los años gravables 2022 y siguientes los contribuyentes podrían tomar como descuento tributario hasta el 100% del impuesto de industria y comercio pagado durante el año. Sin embargo, la **Ley 2155 de 2021** volvió a reducirlo al **50 %**.

Asimismo, se ha implementado el impuesto al patrimonio, el cual afectará tanto a personas naturales como a sociedades no residentes que no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta. Este impuesto se aplicará a aquellos con un patrimonio líquido igual o superior a **72.000 UVT**, con tarifas progresivas que oscilan entre el **0,5% y el 1,5%**. Si bien se argumenta que esta medida busca generar mayor equidad, también existe preocupación por sus posibles efectos negativos en la inversión y en la generación de empleo.

Otro aspecto destacado es la reducción de las deducciones en el impuesto de renta de las personas naturales. El tope de la renta exenta laboral se ha disminuido a **790 UVT anuales**, y el límite de la cédula general ha sufrido modificaciones, limitando las rentas exentas

y las deducciones a un **40% o 1.340 UVT anuales**. Estas medidas podrían afectar directamente el bolsillo de los contribuyentes, especialmente aquellos que dependen en gran medida de sus ingresos laborales.



La Reforma Tributaria es un tema complejo que requiere de evaluaciones y ajustes periódicos para garantizar su efectividad en la promoción de la igualdad y la justicia social

No podemos dejar de mencionar la eliminación de la exención especial conocida como **"días sin IVA"**, la cual entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023. Esta medida afectará a los comerciantes del país y plantea interrogantes sobre su impacto en el consumo y en la reactivación económica.

Se amplía el hecho generador del impuesto para la venta, importación y retiro de carbón, considerando el factor de emisión de gases de efecto invernadero. Se crea un impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes. Se establecen impuestos a las bebidas azucaradas ultra procesadas y a los productos alimenticios ultra procesados con alto contenido de azúcar añadida, sodio o grasas saturadas.

Por último, en cuanto al procedimiento tributario y disposiciones penales la determinación del impuesto mediante **factura por parte de la DIAN** se limita a los contribuyentes que hayan omitido su obligación de presentar la declaración correspondiente.

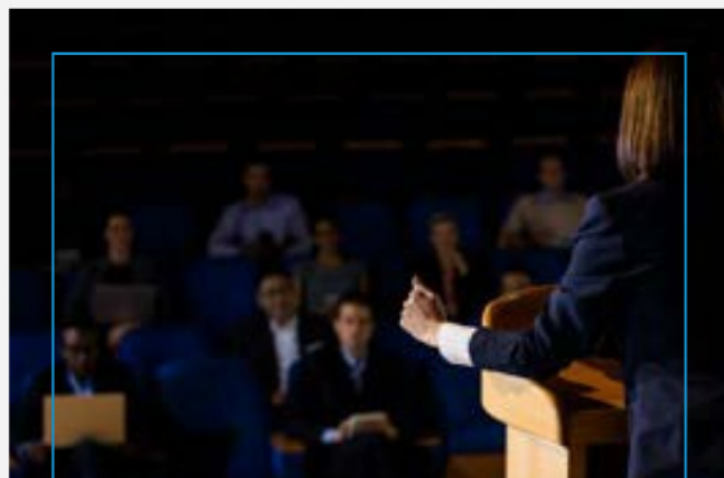
Se propone reducir la tasa de interés moratorio en un **50%** para las obligaciones tributarias y aduaneras pagadas totalmente hasta el **30/06/2023**, así como para las facilidades y acuerdos de pago suscritos antes de dicha fecha. Las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago producirán efectos legales si el valor dejado de pagar no supera las 10 UVT y se cancela dentro del año siguiente al vencimiento de la declaración.

Se establece un tope máximo de sanción por no enviar información, reduciéndolo a **7,500 UVT**.

En conclusión, la Reforma Tributaria es un tema complejo que requiere de evaluaciones y ajustes periódicos para garantizar su efectividad en la promoción de la igualdad y la justicia social, sin afectar negativamente el crecimiento económico y la generación de empleo. Es esencial encontrar un equilibrio adecuado en el sistema tributario para asegurar el desarrollo sostenible del país y el bienestar de todos los colombianos.

Esta tarea implica considerar la progresividad del sistema tributario, los incentivos fiscales para fomentar la inversión y la innovación, así como realizar evaluaciones continuas del impacto de las políticas tributarias en términos de redistribución de la riqueza, reducción de la pobreza, generación de empleo y crecimiento económico.

Con un enfoque cuidadoso y una revisión constante, es posible lograr un sistema tributario justo y equitativo que promueva el desarrollo económico y social de Colombia. Solo a través de un análisis riguroso y ajustes adecuados podremos garantizar que las medidas tributarias implementadas realmente contribuyan al bienestar de todos los ciudadanos y al progreso sostenible del país.





RIESGO JURÍDICO S.A.S.

www.riesgojuridico.com





Primera lectura del Proyecto de Reforma Pensional en Colombia – Sistema de Pilares

Vale la pena iniciar este resumen comentado con la siguiente acotación: **“Colombia es un país con un índice de desigualdad de alrededor del 0,51 en términos del índice de Gini 1”** ubicándolo en el podio de los países en la región más desigual del mundo con unos niveles de pobreza que se ven materializados en diferentes métricas y obviamente en la calidad de vida de sus ciudadanos, entre los cuales un sector muy vulnerable es la población mayor, el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE**, reveló que, respecto del porcentaje de pobreza monetaria en las personas mayores de 65 años a nivel nacional, es igual a el **27%**.

Lo anterior, en conjunto con el cambio de gobierno nos ha llevado a una polarización en muchos aspectos, que se buscan mitigar por parte del gobierno de Gustavo Petro con un volumen de pretensiones muy altas a nivel de una agenda legislativa que el considera prioritaria, dentro de esta agenda esta la reforma pensional radicada y puesta a escrutinio del Congreso de la República, el pasado 22 de marzo del 2023 con el proyecto de ley designado: **Reforma a las Pensiones “Por medio del cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.”**

Dando un contexto de la actual legislación pensional el Congreso de la República mediante la **Ley 100 de 1993**, aprobó el sistema general del régimen de pensión aplicable en Colombia; a través de esta ley, se establecieron dos regímenes pensionales independientes entre sí, pero ambos mediados por el principio de solidaridad; esto es, Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, en segundo lugar, el **Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad**. Así mismo, se establecieron modalidades de pensión aplicables para los dos regímenes, modalidades que atienden a amparar los riesgos que se presenta en razón a contingencias propias de la naturaleza humana; tales como:

◀ **Pensión de vejez:** corresponde a la cobertura que ofrece el sistema integral de seguridad social en pensión, respecto de las personas que han cotizado como mínimo 1.300 semanas, tener 57 años en el caso de las mujeres y 62 años en el caso de los hombres.

◀ **Pensión de Invalidez:** se trata de un beneficio económico reconocido al afiliado que ha perdido más del 50% de su capacidad laboral.

◀ **Pensión de Sobreviviente:** modalidad pensional que reconoce renta vitalicia o temporal, al cónyuge, compañero o compañera permanente que, durante los últimos 5 años haya sostenido unidad de vida con el causante (afiliado o pensionado muerto).

◀ **Pensión especial de vejez por hijo con discapacidad:** tipo pensional que permite al afiliado, solicitar pensión de vejez al cumplir con el número mínimo de semanas cotizadas; esto es, 1.300. Sin observar la edad mínima obligatoria para acceder a la pensión.

Ahora bien, el Sistema Integral de Seguridad Social en materia Pensional, establecido en la **Ley 100 de 1993**, buscaba garantizar la existencia de recursos necesarios para mantener la estabilidad financiera del Sistema, no ofreció solución o cobertura a cientos de ancianos que, debido a la informalidad laboral, no lograron cumplir con los requisitos mínimos para acceder a una remesa pensional. Según la página oficial del **Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE**, la porción de ocupados informales es equivalente a **58,2% (DANE, 2023)** así las cosas, se observa que, más de la mitad de la población productiva, en términos laborales, no generan aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Pensión. Razón por la cual, un Sistema General Pensional Subsidiado, no se ha planteado como una política pública de bienestar viable, financieramente hablando.

El texto de la reforma a las Pensiones, presentado por el Gobierno Nacional, plantea modificaciones sustanciales, con relación a la composición de este,

con relación a la composición de este, planteando un Sistema integrado por Pilares, siendo un equivalente a los regímenes establecidos por la **Ley 100 de 1993**.

Pilar Solidario:

Este sub-régimen está dirigido a todos los colombianos residentes en el territorio nacional, en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad. Establece la carga de financiación a recursos económicos tomados del **Presupuesto General de la Nación y a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional**. Adicionalmente, comisiona al Departamento para la Prosperidad Social para la administración de estos recursos.

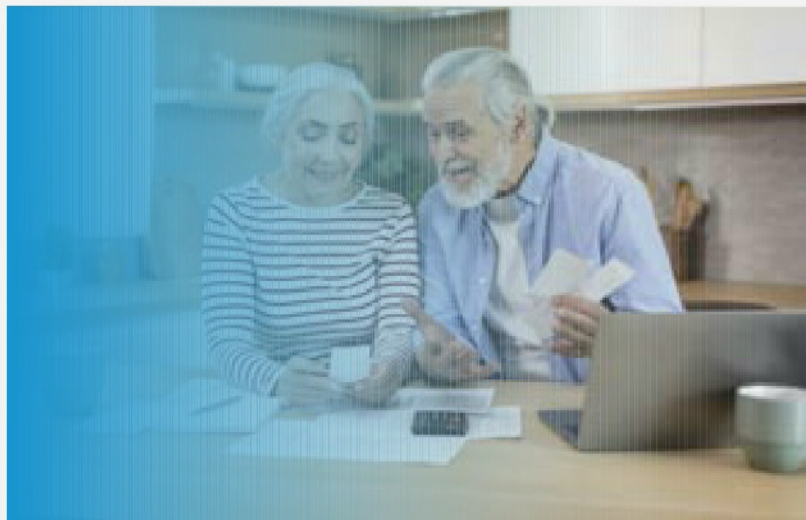
Los requisitos para las personas que quieran aplicar a este **primer pilar**, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- ◀ Ser nacionales colombianos
- ◀ Tener más de 65 años
- ◀ Acreditar condición de pobreza
- ◀ Pobreza extrema o vulnerabilidad
- ◀ Estadía mínima de 10 años en el país

En términos generales, este pilar materializaría dos principios rectores de la reforma, el carácter universal y solidario, otorgando una Renta Básica Solidaria, que pretende abarcar una de las problemáticas sociales más desoladoras que afronta el país, otorgando una remuneración económica a los ancianos que no pueden trabajar y se encuentran en condición económica miserable. **Como dato curioso**, dentro de los principios enunciados por el proyecto, se resalta el principio de inclusión, la definición que ofrece el texto sobre el principio mencionado, reconoce de forma expresa, las familias que surgen de la Comunidad LGBTIQ+, lo anterior, no es novedoso, tan solo resulta curioso que se mencione directamente en un proyecto de Ley el nombre de un colectivo social propiamente y no se enuncie la generalidad, tal como, diversidad sexual.

Pilar Semi – contributivo:

Integrado por los afiliados al sistema pero que, al cumplir **65 años** no les es posible cumplir con el total de los requisitos mínimos para pensionarse, el proyecto de ley establece que el dinero necesario para financiar este régimen se tomará del Presupuesto General de la Nación y de los propios aportes realizados por el afiliado durante su tiempo de actividad laboral. Así mismo, dentro del presente estamento se entienden incluidas las personas que pertenecen al **Programa de Beneficios Económicos Periódicos– BEPS**. El estatuto establece tres escenarios principales que permiten a las personas ser beneficiarias de este Pilar:



A. Primer escenario: encontramos los colombianos residentes que hayan **cotizado entre 150 y 1000 semanas**, elegibles para el pilar de solidaridad, a estos se les concederá, una **Renta Vitalicia**, financiada por los dineros que ingresan al régimen de prima media del pilar contributivo, el valor de esta renta vitalicia, corresponde al total de la cotización indexada según el índice de precios al consumidor, aumentado en un tres por ciento; en el caso del pilar de ahorro individual, estará integrado por el saldo de la cuenta de ahorro individual. Lo anteriormente enunciado, solo se comenta para efectos divulgación, corresponderá a los profesionales en este campo, la implementación de las fórmulas matemáticas adecuadas. No obstante, Resulta lícito preguntarnos, cuál sería el método financiero, que propone el Gobierno Nacional, para que **una persona con 150 semanas cotizadas** financie una renta vitalicia, en el caso en que la persona pertenezca al régimen de ahorro individual. En segundo lugar, los colombianos residentes en el país que cumplan con las condiciones antes mencionadas, que no sean elegibles al pilar de solidaridad, según el texto **¿Se les otorgará una renta vitalicia en las mismas condiciones?** Son preguntas que tendrán respuesta, cuando se apruebe y se implemente la reforma.

B. Segundo escenario: corresponde a los colombianos residentes en el país que devenguen un salario mínimo mensual vigente y que hagan aportes al Sistema, de conformidad con lo establecido en el **Programa de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS**; estas personas podrán integrar el régimen de solidaridad, si cumplen las calidades propias del Pilar Solidario. Para estas personas se otorgará unos beneficios económicos que en ningún caso superarán el **80% del SMLMV**.

C. Tercer escenario: se aborda la situación de las personas que lograron **cotizar 149 semanas o menos**, el proyecto de norma remite de forma directa a la **Ley 100 de 1993**, específicamente los **artículos 37 y 66**, el primero de los artículos enunciados, versa sobre la indemnización sustitutiva de pensión, que no es otra cosa que la devolución de los aportes hechos al sistema en el régimen de prima media;



el segundo, habla sobre la devolución de saldos, que materialmente es lo mismo que lo antes enunciado, corresponde entonces a la devolución de los saldos que se han acumulado en la cuenta de ahorro individual.

Pilar Contributivo:

El proyecto de norma manifiesta que el pilar contributivo estará integrado por el Régimen de Prima Media con prestación Específica y el Régimen de Ahorro Individual, estableciendo particularidades y requisitos objetivos para permanecer en uno u otro régimen.

El régimen de prima media comprenderá la totalidad de afiliados pertenecientes al régimen contributivo, cuyos ingresos estén entre uno y tres salarios mínimos legales mensuales vigentes. El componente de Ahorro Individual estará integrado por el total de los afiliados que ostenten un ingreso base de cotización superior a los 3 SMLMV.

Es necesario comentar que se sigue manteniendo como ingreso base de cotización máximo, el umbral de los **25 salarios mínimos legales mensuales vigentes**. Se concede facilidad para que los afiliados al régimen de ahorro individual puedan movilizar sus ahorros entre Administradoras de **Fondo de Pensiones (AFP)** según prefieran, estableciendo una periodicidad mínima de permanencia de 6 meses. El proyecto de Ley no establece edad máxima para comenzar a cotizar.

Un aspecto que administrativamente llama la atención, corresponde a la obligación de hacer el proceso de solicitud de pensión más fácil y rápido, puesto que las **Administradoras de Fondos deben garantizar** el reconocimiento de la pensión de vejez en un término no superior a 4 meses desde la fecha de radicación de la solicitud. En el mismo sentido, el proyecto le da la facultad al empleador de realizar la solicitud de reconocimiento de pensión respecto de los trabajadores que hayan cumplido con los requisitos para recibir la pensión de vejez, en principio de forma voluntaria, pero esto se torna en una obligación al patrono, cuando han **transcurrido 30 días** desde que se han consolidado los presupuestos de hecho que le permite al trabajador recibir pensión de vejez y éste no ha iniciado los trámites por su cuenta.

En términos generales, se observa el ánimo de implementar un robusto sistema de protección social integral en pensión, dirigido a la población adulto mayor en estado de vulnerabilidad. **No obstante, dicha implementación legal, no cesa de generar interrogantes, entre la opinión pública, puesto que se desconoce el método financiero que permitiría la sostenibilidad financiera, ya que su implementación no atiende, por lo menos de forma visible, a la ejecución de recursos existentes, sino a determinaciones normativas sin estudios de viabilidad financiera fundamentados en la realidad de Colombia.**

Reforma laboral en Colombia: cambios importantes en la legislación

El miércoles 17 de mayo inició su tránsito legislativo el proyecto **de reforma laboral "Trabajo Por El Cambio"** radicado por el Gobierno Nacional ante el Congreso el pasado 16 de marzo. Esta reforma, según han explicado los miembros del gobierno, fue concebida a partir del diálogo con empresarios, trabajadores y uniones sindicales con el objetivo de concentrar y concertar las preocupaciones principales con respecto a temas como estabilidad laboral, retribución del trabajo suplementario, formalización del trabajo, etc.

En el comunicado lanzado por el **Ministerio de Trabajo** con ocasión de la presentación del proyecto se comenta que se recogieron alrededor de **3 mil propuestas surgidas** a partir de las mesas de conversación tripartitas realizadas previo a construcción de la reforma. La ministra de trabajo, Gloria Inés Ramírez, comentó al respecto que **"habrá garantías para el trabajo en plataformas digitales de reparto, vamos por la formalización e industrialización del campo colombiano, aumento de la licencia de paternidad a 12 semanas e igualdad salarial entre hombres y mujeres, entre otros"**.

El proyecto, que consta de **42 páginas y cuenta con 76 artículos**, propone algunos cambios importantes en la legislación laboral (Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1990 y ley 789 de 2002) que impactarían en los sectores productivos de Colombia:

- 1.** Se prioriza la contratación laboral a través del contrato a término indefinido.
- 2.** Se instaura la figura del preaviso de terminación del contrato por parte del trabajador, este debe ser de 30 días, ello para que el empleador realice oportunamente las acciones tendientes a reemplazar al empleado.
- 3.** Se establecen límites para el uso del contrato de prestación de servicios, señalando que no es una modalidad de contratación admitida para realizar actividades permanentes y subordinadas dentro de la empresa, de modo que su celebración bajo estas condiciones se desconocerá y se entenderá como un contrato de trabajo



- 4.** Aumenta a 45 días la base de liquidación para indemnización por despido sin justa causa.
- 5.** Se modifican las reglas aplicables a la indemnización por falta de pago del artículo **65 del Código Sustantivo del Trabajo**, de modo que será equivalente a un (1) día de salario por cada día de retraso hasta el momento en que se verifique el pago por parte del empleador.
- 6.** El cambio propuesto por la reforma implica que la jornada diurna será de **6:00 a.m. a las 6:00 p.m.** y la nocturna de **6:00 p.m. a 6:00 a.m.**
- 7.** En cuanto a la duración de la jornada laboral, tanto la jornada máxima ordinaria diaria como la jornada semanal se mantendrían en 8 horas al día y 42 horas a la semana, según lo establecido por la **Ley 2101 de 2021**.
- 8.** La reforma mantiene que el recargo nocturno sea del **35%** sobre el valor de la hora en dicha jornada, mientras que el dominical y festivo aumenta del **75%** actual al **100%**.
- 9.** Se crea un procedimiento disciplinario mínimo para despedir con justa causa.
- 10.** La reforma propone que los trabajadores de plataformas digitales de reparto se vinculen a las compañías mediante contratos de trabajo con todas las garantías que incluyen estos, y con novedades como la prohibición de pactar cláusulas de exclusividad en dichos contratos. A su vez, que sean vinculados a la seguridad social.
- 11.** Se introduce la licencia parental compartida (por nacimiento o adopción), lo que significaría que la licencia para los padres aumentaría de forma gradual a **12 semanas de las 4** que se conceden actualmente.



12. Se propone el reajuste salarial anual a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos.

13. Los trabajadores que ejercen trabajo doméstico deberán vincularse mediante contrato de trabajo escrito, el cual deberá ser depositado ante el Ministerio de Trabajo para efectos de seguimiento y publicidad.

14. Se dispone la prescripción de 5 años de las acciones laborales.

Al cierre de esta edición, el martes 20 de junio durante el último día de las sesiones ordinarias en el congreso para el periodo 2022-2023, la reforma laboral se hundió en sede de la comisión séptima de Cámara de Representantes al no alcanzar el quórum necesario para debatirse y votarse en su primera sesión; este era el umbral que la reforma debía atravesar para continuar su tránsito legislativo.

El ministro del interior, Juan Fernando Velasco comentó que la reforma, así como otros proyectos del gobierno, serán presentados nuevamente una vez se instale el congreso de la república para el periodo 2023-2024. Por el momento, queda pendiente saber si el proyecto se radicará con su contenido original o será objeto de modificaciones en pro de su viabilidad política.



Link Practical Solutions IT S.A.S

***Somos expertos
en desarrollos de
software a la medida***

www.linkit.com.co

(601) 7469543 Ext 104

Diagonal 46 # 20 - 76
Bogotá, Colombia



Que pasa en Colombia con el SAGRILIFT y PTEE

De acuerdo con las estadísticas e informes Colombia obtuvo **39 puntos sobre 100 en el índice de percepción de corrupción en el año 2022**; lo que significa que el país sigue enfrentando graves problemas en esta materia. Como consecuencia de esto se emitió la **ley 2195 del 2022**, en donde se incentiva a los empresarios de Colombia para que busquen reforzar los mecanismos de anticorrupción, promoviendo una cultura de legalidad e integridad en toda la sociedad, articulando entre las entidades del estado la lucha contra el soborno.

Es por esta razón que la ley aborda los temas de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actos de corrupción, sistemas de intercambio de información, articulación y colaboración para la mitigación contra la corrupción, entre otros lineamientos que contribuyen en la lucha contra los actos delictivos que las organizaciones enfrentan de manera permanente. Así mismo, mediante la **Circular Externa 100-000011 del 2021** la Superintendencia de Sociedades modifica las instrucciones administrativas y recomendaciones relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en el cual se incorporan la necesidad de identificar y gestionar no solamente los riesgos de soborno transnacional, sino también de corrupción para empresas del sector farmacéutico, infraestructura, construcción, manufacturero, minero-energético, tecnologías de información, comunicaciones, comercio de vehículos, servicios financieros y sociedades vigiladas con que celebran contratos en entidades estatales.

Para entender el impacto de esta normatividad, hay que tener claro que el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, es el conjunto de políticas, procedimientos y normas contables, que tiene como finalidad identificar, detectar, prevenir y mitigar los **Riesgos de Corrupción y/o Riesgos de Soborno Transnacional** al que se ve expuesto la entidad.

En efecto, el grado de complejidad del **Programa de Transparencia y Ética** depende de la actividad económica que desarrolle la entidad, los países y/o zonas en las que opere, el tipo de clientes/proveedores/empleados con el que tenga relación laboral y los tipos de contrato estatal con el que celebre.

Es importante mencionar que los beneficios de implementar un **Programa de Transparencia y Ética (PTEE)**, son que la entidad tenga una estrategia comercial y un modelo de negocio que garantice una estabilidad en el mercado en términos legales, reputacionales y financieros, obteniendo como resultado:

- ◀ Ahorro de tiempo y dinero
- ◀ Garantizar la toma de decisiones efectivas
- ◀ Igualdad de oportunidades frente a otros mercados de la industria
- ◀ Reconocimiento empresarial

Teniendo presente los lineamientos descritos, es importante mencionar que las empresas mencionadas anteriormente, se encuentran obligadas a implementar el **Programa de Transparencia y Ética (PTEE)**, por lo tanto, se describe los siguientes criterios:

Criterio	Valor
Empresa de Sociedades Vigiladas	
Las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior hayan realizado negocios o transacciones Internacionales a través de un intermediario, contratista, sociedad subordinada o sucursal	Igual o Superior a 100 SMMLV
Que a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior	Igual o Superior a 500

Criterio	Valor
Empresas	
Que a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, directa o indirectamente a través de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra figura hayan celebrado contratos con entidades estatales con una cuantía	Igual o Superior a 100 SMMLV
Que a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos totales o tengan activos totales	Igual o Superior a 30.000 SMMLV
Sector Farmacéutico	
Actividad económica inscrita en el registro mercantil	Código: 2011-2100-3250-4645
Ingreso total	Igual o Superior 3.000 SMMLV
Activos totales	Igual o Superior 5.000 SMMLV
Sector Infraestructura y Construcción	
Actividad económica inscrita en el registro mercantil	Código: 4111-4112-4210-4220 o 4290
Ingreso total	Igual o Superior 3.000 SMMLV
Activos totales	Igual o Superior 5.000 SMMLV
Sector Manufacturero	
Actividad económica inscrita en el registro mercantil	Código: 1020-1030-1040-1051-1063-1071-1072-1081-1082-1083-1084-1089-1090-1391-1399-1410-1420-2826
Ingreso total	Igual o Superior 3.000 SMMLV
Activos totales	Igual o Superior 5.000 SMMLV
Sector Minero-Energético	
Actividad económica inscrita en el registro mercantil	Código: B05-B07-4662
Ingreso total	Igual o Superior 3.000 SMMLV
Activos totales	Igual o Superior 5.000 SMMLV

Criterio	Valor
Sector de Tecnologías de información y comunicaciones	
Actividad económica inscrita en el registro mercantil	Código: B05-B07-4662
Ingreso total	Igual o Superior 3.000 SMMLV
Activos totales	Igual o Superior 5.000 SMMLV
Sector de Comercio de Vehículos, sus partes, piezas y accesorios	
Actividad económica inscrita en el registro mercantil	Código: 6120-6130-6190-6209
Ingreso total	Igual o Superior 3.000 SMMLV
Activos totales	Igual o Superior 5.000 SMMLV
Sector actividades auxiliares de servicios financieros	
Actividad económica inscrita en el registro mercantil	Código: 4111-4112-4210-4220 o 4290
Ingreso total	Igual o Superior 3.000 SMMLV
Activos totales	Igual o Superior 5.000 SMMLV

Acorde con los lineamientos mencionados anteriormente, las empresas deben de dar a conocer a sus contrapartes que han implementado el **Programa de Transparencia y Ética (PTEE)** lo cual generará una impresión de honestidad e integridad. De igual manera, se pueden generar espacios en la capacitación del **Programa de Transparencia y Ética (PTEE)**, suscitando mejores prácticas que permitan detectar de manera rápida y eficiente cualquier acto que se esté materializando.

Igualmente es fundamental dar a conocer el sistema **SAGRILAFI**, el cual tiene como objetivo profundizar en los riesgos detectados de las entidades como en identificar su matriz, procedimientos, políticas entre otros documentos que identifica, mide, monitorea y controla el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; a continuación, se relacionan las empresas que se encuentra obligadas a implementar dicho sistema:

Criterio	Valor
Régimen aplicable a las empresas que reciben aportes en Activos Virtuales	
Sector de agentes inmobiliarios	
Que, se dediquen a la prestación de servicios de compra o venta de inmuebles, y su cierre a 31 de diciembre del año anterior se de ingresos totales iguales o superiores a	3.000 SMLMV
Activos iguales o superiores	5.000 SMLMV
Sector de comercialización de metales y piedras preciosos	
Que se dediquen habitualmente a la comercialización de metales y piedras preciosos. Su cierre a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, hubieren obtenido ingresos totales o superiores.	3.000 SMLMV
Activos iguales o superiores	5.000 SMLMV
Sector de servicios jurídicos	
Que, su actividad económica se encuentre inscrita en el registro mercantil identificada con el código 6910 del CIU. Y su corte al 31 de diciembre del año inmediato anterior sea de ingresos totales iguales o superiores	3.000 SMLMV
Activos iguales o superiores	5.000 SMLMV
Sector de servicios contables	
Su actividad económica debe estar inscrita al registro mercantil o la actividad económica, identificada con el código 6920 del CIU. Y su corte a 31 de diciembre del año anterior sea de ingresos totales iguales o superiores	3.000 SMLMV
Activos iguales o superiores	5.000 SMLMV

Para tener un enfoque más claro del sistema **SAGRILAF** y el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial**, se elabora a continuación un cuadro comparativo de lineamientos establecidos por la normatividad:



Programa de Transparencia y Ética		SAGRILAFT
¿Cuál es su finalidad?		
Previene/detecta y corrige situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en práctica de corrupción	Identifica y maneja los riesgos de LA/FT/FPDAM	
¿Qué identifica el sistema?		
Identificación y evalúa el riesgo C/ST	Identificación de los factores de riesgo de LA/FT/FPDAM	
¿Cuál es el medio de aprobación?		
El PTEE deberá precisar las responsabilidades asignadas a los administradores y al Oficial de Cumplimiento, respecto de la correcta puesta en marcha del PTEE, que deberá constar por escrito	Aprobación deberá constar mediante acta por el máximo órgano.	
¿A quién se le debe de emitir el reporte?		
Informa a la Superintendencia de Sociedades	Informa a la Superintendencia de Sociedades y UIAF	
¿Que detecta y/o regula?		
Detecta la entrega de ofrecimientos de regalos o beneficios a terceros	Detecta el beneficiario final y realiza la debida diligencia de la relación comercial y examina las transacciones llevadas a cabo; para asegurar que las operaciones sean consistentes	
Política de la entidad obligada en materia de remuneración y pago de comisión a empleados, asociados y contratistas	Política de supervisión con enfoque basado en riesgos	
Gastos de la entidad obligada relacionados con actividades de entrenamiento, alimentación, hospedaje y viaje	No aplica debido a que es una mejora en el programa de transparencia y ética empresarial	
Donaciones		
Actualización de documento		
Actualización de política de cumplimiento al PTEE por lo menos cada dos (2) años	Adopción de correctivos y actualizaciones del sistema, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años	
Actualización de documento		
Creación de canales apropiadas para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el riesgo C/ST(2) años	Realizan Reportes de Operaciones Sospechosas a la UIAF.	



En conclusión, el **Programa de Transparencia y Ética** tiene como objetivo darle a conocer a las empresas y a los altos directivos como deben de actuar de manera ética y transparente frente a todos los procesos y grupos de interés en el cual se vea expuesta la entidad; así mismo el **SAGRILIFT** tiene como finalidad integrar las políticas y sistemas de prevención de **Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva** promoviendo la responsabilidad compartida de todas la áreas de la entidad; cabe resaltar que, estos dos sistemas dan a conocer a los funcionarios y/o máximos órganos la manera adecuada de ejercer su cargo bajo los principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud; facilitando el relacionamiento de la compañía con clientes, proveedores y empleados.



BOGOTÁ DC
DIAGONAL 46 # 20 - 76
PBX:(+57)(60 1) 466 1221

www.afg.com.co

La Inteligencia Artificial en la Revisoría Fiscal: Potenciando la Eficiencia y la Precisión



La **Inteligencia Artificial (IA)** dejó el campo de la ciencia ficción para volverse una realidad perceptible que busca acondicionar nuestras vidas con el objetivo de hacerla más sencilla pero menos formativa. Un ejemplo de esta simplificación en nuestra cotidianidad son los asistentes de voz en nuestros teléfonos, el reconocimiento facial, las respuestas automáticas, los algoritmos de las redes sociales y hasta los sistemas de recomendación en nuestras plataformas de streaming, que, aunque para algunos se ve como una oportunidad de eficiencia para otros es una amenaza por invasión a nuestra rutina, envolviéndonos en un mundo narcotizado por la tercerización de la inteligencia en la tecnología.

La IA está revolucionando la forma en que trabajamos y es allí donde nacen tantas preguntas:

¿qué es la inteligencia artificial (IA)?

La IA son desarrollos sistemáticos artificiales que permiten simular los procesos de inteligencia humana como: el raciocinio, la toma de decisiones, las capacidades y formas de representación del conocimiento y el aprendizaje; sin la intervención humana.

Sus usos pueden encaminarse a las siguientes actividades:

- ◀ Manejo de grandes cantidades de datos e información
- ◀ Interpreta y aprende de esos datos
- ◀ Aplica el aprendizaje para ejecutar acciones
- ◀ Crear conjuntos de acciones encaminadas a resolver un problema
- ◀ Automatiza procesos
- ◀ Imita la cognición humana

¿es posible que la IA reemplace mi trabajo?, ¿cómo va a cambiar nuestra profesión?, ¿qué cambios vienen para el sector de las finanzas? Y la más importante ¿cómo afectará esto a una de las profesiones más antiguas del mundo, la contabilidad?

Por lo que podemos evidenciar el acercamiento de esta tecnología con la profesión contable, frente a una nueva era desafiante y emocionante.

Algunas características de la contabilidad están enmarcadas en la **naturaleza repetitiva y automática de muchas de sus tareas**; ya que es un área que implica el procesamiento de grandes cantidades de datos, generación de informes financieros precisos e históricos que permiten asegurar proyección y toma de decisiones. Situaciones que hacen que pueda ser un protagonista como herramienta a nivel de eficiencia por la posibilidad de administrar grandes cantidades de información y generación de estadísticas permitiendo un análisis más profundo de los datos financieros. Haciendo que este sea un recurso humano más valioso para la empresa con capacidades y habilidades directivas; sin embargo, también, podría ser un arma de doble filo ya que implica un esfuerzo del profesional en el desarrollo de habilidades analíticas y proyectivas para generar eficiencias y rentabilidad en las empresas.

Así las cosas, nos damos cuenta que **la IA invadirá en prácticamente todos los sectores de la economía y la sociedad**, por lo que el aseguramiento de las transacciones a nivel financiero dado por la revisoría fiscal a nivel Colombia no sería una excepción. En un mundo empresarial cada vez más complejo y en constante evolución, los profesionales de la revisoría fiscal se enfrentan a desafíos crecientes para garantizar la precisión y la eficiencia en sus tareas. Por lo cual, la IA desempeñará un papel fundamental en este campo, brindando oportunidades para mejorar la calidad de la auditoría y fortalecer la confianza en los informes financieros.

Entiéndase que la **revisoría fiscal** es una disciplina del área contable que requiere un análisis minucioso de la información financiera y un entendimiento profundo de los procesos y controles internos de una organización, con el objetivo de dar aseguramiento para una adecuada toma de decisiones por parte de los stakeholders (partes interesadas) en un negocio.

La IA ha demostrado ser extremadamente eficiente en el análisis y procesamiento de grandes volúmenes de datos, lo que incluye la capacidad de identificar patrones, detectar anomalías y realizar cálculos complejos con rapidez y precisión. En ese ámbito de **la contabilidad y las finanzas**, esto tiene el potencial de simplificar y agilizar muchas tareas rutinarias y repetitivas. De esta manera, la IA avanza y se integra cada vez más en los sistemas y procesos empresariales, a medida que surgen preocupaciones legítimas sobre el posible reemplazo de ciertas tareas realizadas por revisores fiscales.

Sin embargo, aunque la IA puede automatizar ciertos aspectos de la **revisoría fiscal NO puede reemplazar por completo el juicio y escepticismo profesional que caracterizan al revisor fiscal en el desarrollo de su trabajo**. La revisoría fiscal implica una evaluación crítica de la información financiera, la identificación de riesgo y la toma de decisiones fundamentales basados en el análisis de datos, generando valor a nivel de recomendaciones y anticipando la materialización de hechos por efecto de procedimientos errados e incompletos.

Los revisores fiscales deberán adaptarse y desarrollar habilidades complementarias a la IA, como interpretar sus resultados y comunicar de manera efectiva las implicaciones fiscales a los clientes y las partes interesadas. Con acceso a análisis más rápidos y precisos de los datos financieros, **los Revisores Fiscales deben ser aliados estratégicos de las empresas**; generando seguridad a las organizaciones frente a la información para la toma de decisiones asertivas y optimizar su desempeño financiero adaptándose a los cambios del mundo empresarial.

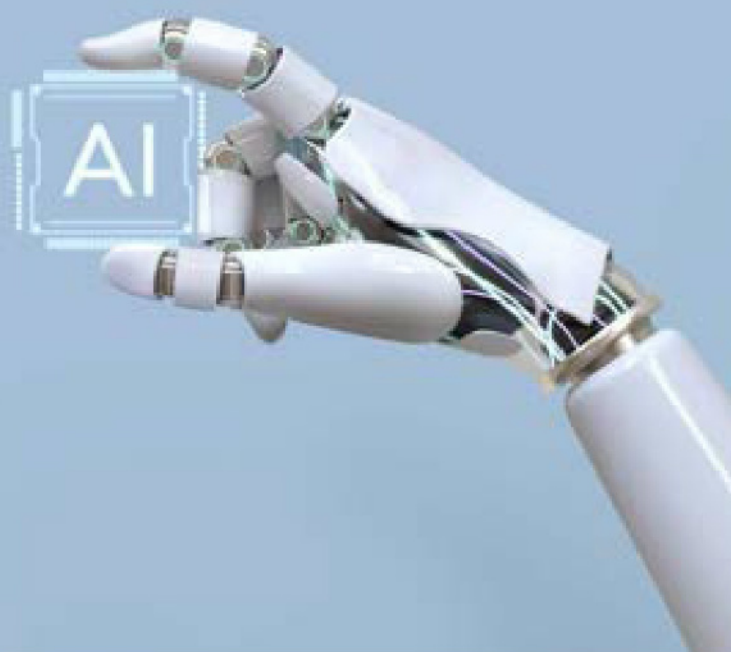
Por lo cual, es probable que el contador, quien actualmente se dedica a generar, verificar y conciliar diligentemente los registros de transacciones, pierda relevancia a futuro; en su lugar, aquellos que podrán destacarse y perdurar serán los que tengan la **capacidad analítica y gerencial que aporten razonamientos de ideas que generen valor futuro**.

A pesar de los avances de la IA, la intervención humana sigue siendo crucial en la auditoría y revisión fiscal. La toma de decisiones éticas y la interpretación contextual de los resultados siguen siendo responsabilidad de los revisores fiscales. **La confianza y transparencia en los procesos de auditoría son fundamentales y los revisores fiscales deben adaptarse a los cambios tecnológicos** y adquirir habilidades relacionadas con el uso de la IA para mantener su relevancia, permitiéndoles enfocarse en actividades de mayor relevancia como la consultoría estratégica, el aseguramiento fiscal personalizado y el análisis de riesgos.



No obstante, el uso de inteligencia artificial en la revisoría fiscal plantea desafíos y consideraciones éticas importantes. La confidencialidad de los datos, la transparencia en los algoritmos utilizados y la responsabilidad en la toma de decisiones automatizadas son solo algunos de los aspectos que deben abordarse con cuidado para garantizar una implementación adecuada y ética de la IA en este campo.

Es irremplazable la experiencia y el juicio profesional en la interpretación de los resultados de la auditoría y la interacción con los actores clave.



En síntesis, es evidente que varias de las funciones generales del revisor fiscal pueden ser atendidas por la IA, ya que se ha demostrado la capacidad operativa de esta tecnología para realizar análisis de datos financieros de manera eficiente, precisa y objetiva, lo que plantea desafíos significativos para los equipos conformados por los auditores (revisores fiscales), que posiblemente puedan verse disminuidos por ser asumidas por la IA de manera más rápida y económica, aunque también se da el desafío de potenciar las habilidades por parte de los equipos para utilizar esta herramienta de manera eficiente, generando incentivos de crecimiento profesional para todos los integrantes y ojo es irremplazable la experiencia y el juicio profesional en la interpretación de los resultados de la auditoría y la interacción con los actores clave.

Para finalizar es bueno reflexionar que cada vez que la humanidad da un primer paso evolutivo, acaba generando una transformación que nos impulsa hacia un estado más desarrollado; sin embargo, también nos hace más dependientes, es así como desde el descubrimiento del fuego, la invención de la rueda, la era del hierro, la revolución industrial, el viaje a la luna, la conectividad de internet, la comunicación celular y la era digital, cada uno de estos avances ha dejado una profunda huella en nuestra historia y ha moldeado la forma en que vivimos. Aunque estos logros nos han brindado innumerables beneficios, también hemos llegado a depender de ellos en gran medida. Cada paso que damos hacia adelante nos empuja hacia una mayor evolución, pero también nos hace más interdependientes de las innovaciones que creamos.



**KRESTON
COLOMBIA**



knowing you.

Confíe en nuestra experiencia y excelencia para asegurar la integridad y transparencia financiera de su empresa.

www.kreston.com.co



En la era de los activos virtuales es importante comprender **la diferencia entre moneda digital y criptomoneda**. Las **monedas digitales** se encuentran vigiladas y reguladas por un ente centralizado (banco central) y, por otra parte, inmerso en los criptoactivos se ubican las **criptomonedas**, las cuales no se encuentran bajo la supervisión de organismos de control, dado que tienen como pilar los principios de criptografía.

Se puede evidenciar efectos en la parte impositiva en términos de evasión de impuestos en relación a las reformas tributarias que se han venido desarrollando en los últimos gobiernos creando cada vez limitantes a la deducción de costos y gastos por pagos en efectivo en la declaración de renta y complementarios; no obstante, se evidencia una mayor intensión de fuga de capitales por parte de las personas naturales, dado que no todas son declarantes y/o contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. En concordancia con lo anterior, dicha propuesta no solo sería para mitigar el impacto por evasión, también se ejercería mayor control sobre la información de las personas, la economía y el mercado.

Si bien se busca una intención positiva al limitar la evasión se puede generar efectos contraproducentes en términos de la libertad económica y de libre de mercado.

La libertad económica se define como “el derecho fundamental de todo ser humano a controlar su propio trabajo y propiedad. En una sociedad económicamente libre, los individuos son libres de trabajar, producir, consumir e invertir de la forma que deseen.” (Heritage Foundation, Fundesa, 2021) y el libre mercado se define como “aquel mercado donde los precios se establecerán por el intercambio entre los demandantes y los ofertantes, sin que intervenga ningún factor externo.” (González, s.f.)

Moneda Digital: ¿Viable En Colombia?

Ahora bien, con base en las definiciones citadas, con la moneda digital se supondría una contra vía en el libre mercado y la libertad económica, dado que existiría intervención de factores externos (tales como el estado).

Por otra parte, Colombia es un país que actualmente no se encuentra en las condiciones adecuadas para migrar del efectivo a una moneda digital, dado que no cuenta con las regulaciones necesarias para su manejo y control, ni con la infraestructura y acceso tecnológico en la totalidad del territorio nacional.

Situación que se desconoce si estará a cargo de entidades gubernamentales o será independiente y gozará de la legitimidad del banco de la República situación que podría **conllevar a que más personas realicen sus operaciones en criptomonedas al no estar reguladas.**



Finalmente, la potestad de regulación y emisión de dinero (autoridad monetaria y cambiaria) recaen sobre el banco de la república como ente independiente, no recae sobre el poder gubernamental. Dado que el pronunciamiento lo realizó el director de la DIAN, de implementarse por mandato del gobierno de turno, situación que coloquialmente estamos viendo de manera recurrente con varios de los funcionarios de este gobierno que han tenido varias salidas en falso, **¿Dónde quedaría la independencia del banco de la república?, ¿Iría en contra vía de los principios y fundamentos establecidos en la constitución política de Colombia?**

Aunque actualmente algunas entidades que prestan servicios de activos virtuales se encuentran obligadas a implementar **SAGRILAFT/ SARLAFT**, la moneda digital conllevaría a que todas las entidades deban implementar sistemas de administración de riesgos, con el fin de mitigar la exposición de operaciones ilícitas, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, por consiguiente, se intensificarían las medidas para la debida diligencia, de conocimiento de contra parte, origen de fondos y propósitos de las relaciones comerciales, desarrollando así sistemas de monitoreo más efectivos.

Dicho lo anterior, la superintendencia financiera de Colombia en las **circulares 29 de 2014, 78 de 2016 y 52 de 2017** mencionó los **"riesgos potenciales asociados a las operaciones realizadas con monedas electrónicas, criptomonedas o monedas virtuales"** (Superintendencia Financiera de Colombia, 2017). Un ejemplo no muy alejado de la realidad es el Bitcoin en el cual las transacciones se realizan por medio de plataformas donde toda la información es completamente anónima, generando una gran exposición de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, dado que no es posible la identificación de destinatarios finales.



CEO – Presidente
Hernán Mora Martínez

Gerente General
Hernán Juan Carlos Mora Suárez

Gerente Nacional de Operaciones
Joaquín Araque M.

Gerente de Relaciones Internacionales
Natalia Mora Suárez

Operational Controller
Jaime Andrés Jaramillo S.

TEAM WORK



La estrategia es compartir conocimiento

COLABORADORES

Nira Torres Olmos
Gerente de auditoría Regional C.

Daniela Gómez Mendoza
Gestor Líder de control Interno

Daniela Castillejo Sepúlveda
Gestor de auditoría legal

Hernán Darío Rincón
Gestor de Auditoría Legal

Jaiber Vargas
Gestor Líder de Auditoría
Financiera y de Impuestos

Laura Camila Gomez
Asociada Jaramillo Suárez y Asociados

Director General
Hernán Juan Carlos Mora

Editor General y Jefe de Redacción
Jaime Andrés Jaramillo

Redacción e Investigación
E. Vanessa Ovalle

Diseño y Diagramación
E. Vanessa Ovalle



KRESTON COLOMBIA

knowing you.

Regional Centro

Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103
Edificio Liberty Seguros
+57 1 4661095
Bogotá, Cundinamarca

Regional NorOccidente

Carrera 35A N° 15B-35
Oficina 805
Centro de Negocios Prisma
+57 4 3662639-3174091879
Medellín, Antioquia

Regional Occidente

Carrera 101 N° 15-33
Barrio Ciudad Jardín
+57 2 3729912-3054696023
Cali, Valle del Cauca

Regional Norte

Calle 77B N° 57-141 Oficina
201
Centro Empresarial Las Américas
+57 5 3453788-3212712325
Barranquilla, Atlántico

Regional Eje Cafetero

Carrera 23 # 63-15
Oficina 1205A
Edificio el castillo

Regional Oriente

Carrera 27 N° 37-33 Oficina
1001
Centro Empresarial Green Gold
+57 7 6815293 - 3022219391
Bucaramanga, Santander



Una publicación de
Kreston Colombia